



ANT. ORD 084/2011 de FECHA 14 DE  
NOVIEMBRE DE 2011.

MAT. ORDENA CORREGIR VICIOS DE  
PROCEDIMIENTO.

DECRETO N° 593 /

**QUILLÓN, 24 DE NOVIEMBRE DE 2011**

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley número 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, en el presente proceso sumario, el inculcado Sr. Mauricio Rojas Román, solicita a fojas 35, la apertura de un período probatorio.
- b) Que, el artículo 136 inciso segundo de la Ley 18883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales expresa: "Si el inculcado solicitare rendir prueba, el fiscal señalará plazo para tal efecto, el que no podrá exceder en total de veinte días".
- c) Que, tal como se ha precisado la Contraloría General de la República al Sr. Fiscal no puede determinar la procedencia o improcedencia del período probatorio solicitado, como tampoco puede negar la realización de diligencias solicitadas por los inculcados. (Dictamen 941 de fecha 24.02.2005)
- d) Que, el artículo 138 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en la parte que interesa dispone: "Imitado el dictamen, el fiscal elevará los antecedentes del sumario al Alcalde, quien resolverá en el plazo de cinco días, dictando al efecto un decreto en el cual absolverá al inculcado o aplicará la medida disciplinaria, en su caso. No obstante, el Alcalde podrá ordenar la realización de nuevas diligencias o la corrección de vicios de procedimiento, fijando un plazo para tales efectos..."

**DECRETO:**

I. Corrija los vicios de procedimientos detectados en sumario administrativo que ordenó determinar las responsabilidades administrativas del proceso sumarial de Seminario Jurídico de Quillón del año 2004, ordenado por Decreto Alcaldicio N° 131 del 21 de marzo de 2011, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 136 inciso segundo de la Ley 18.883, abriendo un término probatorio, con el objeto que el inculcado pueda ejercer en plenitud su derecho a defensa.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
A) CALDIA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



HÉCTOR MONSALVE CASTILLO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAIME CATALAN SALDIAS  
ALCALDE

JCS/HMC/ESMR/jyb/cgj

DISTRIBUCION:

- Ejecutivos (2)
- Alcaldía
- Control
- Secretaría Municipal